PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla, un mes, adelantado 1'50
En el resto de España, trimestre, id.. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMEROS SUELTOS 10 CÉNTIMOS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea. . . 0'20
En cuarta plana, id. . . 0'12
Comunicados, id. . . 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 5.° — Mahon, miércoles, 8 de Abril de 1885. — N.° 1133.

Notas parisienses

Anoche París estaba agitado. Una multitud inmensa llenaba el boulevard de los Italianos y la plaza Favart. Los periódicos anunciaban con grandes letras la derrota del ejército francés en Asia. Nutridos grupos gritando: *¡Dimision! ¡Dimision!* desembocaban por la calle Boieldien y recorrian los boulevares centrales hasta la plaza de la Opera. La manifestacion era imponente. ¿Qué dimision piden—pregunté,—la del general Negrier ó la del ministerio?—Ni una ni otra,—me contestó sonriendo mi interpelado;—piden la dimision de Mr. Carvalho, director de la Opera cómica.

Unos quinientos estudiantes llegaron bajo los balcones de la redaccion del «Gil Blas» y aplaudieron con frenesí. Otro grupo, aun más nutrido, lanzaba en la plaza Favart este grito curioso y extraordinario:—*¡Viva la policía!*

Al oir esto me convencí de que entrábamos en la era de las grandes trasformaciones. El motin aclamando á la policia es un espectáculo de los más sorprendentes, es el colmo de la diplomacia.

***

Mis lectores recordarán acaso que una jóven artista norte-americana, Mlle. Van Zandt, que á la edad de 17 años, y con una escuela incompleta y llena de imperfecciones, llegó por el atajo á *prima donna* de uno de los teatros oficiales que toda Francia costea para que se divierta Paris, se presentó una noche en escena cantando el papel de Rossina, algo más alegre de lo que requeria la situacion. El público ofendido ante aquella falta de respeto por parte de quien tanto debia á su indulgencia, dió una severa leccion á la jóven, que se retiró á su casa, anunciando primero que se iba á cantar á América y luego á Rusia. Pero, Mr. Carvalho, creyendo llegado el instante de demostrar la omnipotencia de un director de teatro oficial, dijo sin duda, al artista:—Los directores de teatros oficiales no somos empresarios como los otros; somos unos funcionarios públicos revestidos de autoridad. En la ópera cómica nadie manda más que yo y yo le ordeno á V. que se presente de nuevo en escena, prometiéndole que será aplaudida.

Y Mr. Carvalho arrojó el guante al público y éste le recogió sin vacilacion de ninguna especie.

***

Mlle. Van Zandt volvió á aparecer sobre las tablas, donde dió, no há mucho, sus traspiés báquicos. Reapareció en «Lakmé», y Mr. Carvalho, escudándose tras la juventud y el sexo de Mlle. Van Zandt, creia haber ya conseguido la más hábil de las victorias, cuando de pronto vió toda su maniobra desbaratada ante la actitud enérgica del público. ¿Creeis que ante este fracaso desmaya la voluntad del obstinado director? Nada de eso. A la siguiente representacion de «Lakmé» llena de amigos el teatro é invoca el auxilio de la policía para que persiga á los que protestan y proteja á los que aplauden. La manifestacion hostil se repite. Mr. Carvalho está resuelto á imponer á madamoiselle Van Zandt por medio de la fuerza pública.

El ardor del combate trasciende al boulevard y gana el barrio Latino como en aquellos tiempos memorables de Pipe-en-Bois, el legendario estudiante cabeza obligada de motines, á quien dias atrás recordábamos. Anoche, al fin, se dió la batalla definitiva y, como no podia menos, ha triunfado la opinion. Madamoiselle Van Zandt no volverá á presentarse en la escena de la Opera cómica donde se ha despedido del público llevándose las manos al corazon y enviándole con ellas mil besos.

***

No hay que olvidar que la tumultuosa manifestacion de anoche iba ya dirijida contra Mr. Carvalho; era contra éste contra quien se lanzaban los silbidos.

Una de las causas que más han contribuido á agriar estos incidentes, es el carácter de teatro oficial y subvencionado que tiene la Opera cómica. Los teatros oficiales, que en la teoria son malos, en la práctica son peores. La Opera cómica es una dependencia del Estado; el director de este coliseo viene á ser un empleado del ministerio de Bellas Artes. Francia le concede anualmente una crecida subvencion, en la idea de que su dinero es para protejer el arte y los artistas franceses. Pero, esta base de la existencia de dichos teatros nunca se cumple con rigor. De vez en cuando un extranjero llega, triunfa y deja á su espalda á multitud de artistas franceses, que murmuran al principio de aquel encumbramiento rápido, pero que inclinan despues la cabeza ante el mérito indiscutible y el aplauso unánime.

Mlle. Van Zandt hace su entrada en los salones de los millonarios *yankées* y estos proclaman á su jóven compatriota *étoile* de primera magnitud; Mr. Carvalho cede á la influencia de aquellos y Mlle. Van Zandt, en lugar de ir al Conservatorio y de dedicar un año á aprender francés, pasa por encima de una pléyade de consumadas artistas que aguardan pacientemente su turno, y empieza su carrera por donde las demás la acaban.

Quitad á la Opera cómica su carácter oficial y el fin de su institucion, y la falta cometida por la jóven extranjera en la representacion de «El Barbero» pierde casi toda su importancia, y Paris no hubiera presenciado las escenas de anoche.

De esta lamentable historia despréndese otra moralidad que la juventud no debe olvidar nunca:

El verdadero triunfo no consiste en llegar pronto sino en llegar bien.

Ernesto García Ladevese.

París 27 de Marzo 1885.

MAHON

Copiamos del estracto oficial de la sesion del Congreso del 23 de marzo último, los siguientes párrafos pronunciados por D. Venancio Gonzalez, ministro de la Gobernacion que fué en tiempo del señor Sagasta, al combatir el proyecto de Ley de gobierno y administracion de las provincias.

«No quiero dispensarme de tratar un asunto que me es personal en algun sentido, puesto que desde el banco ministerial se ha dicho que la creacion de los Delegados no es una novedad, sino que esta gloria, dice sarcasticamente el Gobierno, se debe á los Sres. Moret y Gullon y á mí, y como yo no quiero compartir esta ni ninguna otra gloria con el Gobierno actual, voy á hacer la comparacion entre los Delegados, tales como los establecia yo en mi proyecto de ley, y los Delegados, tales como se establecen en este proyecto, para que se vea la buena fé con que se discute, al querer sostener que unos y otros Delegados son iguales.

. . . .

Atendiendo á satisfacer la necesidad de Gobierno de llevar la accion del poder central allí donde es necesario llevarla en las cuestiones gubernativas, y separando siempre la Administracion provincial y municipal de aquello que eran funciones propias del poder central, traté yo de los Delegados en la ley provincial y en el proyecto de ley municipal. En este último se consiguaba el art. 233 que dice:

«Artículo 233. El Alcalde es el representante del Gobierno, y en tal concepto desempeñará todas las atribuciones que las leyes le encomienden, obrando bajo la direccion del Gobernador de la provincia, conforme aquellas determinen, así en lo que se refiere á la publicacion y ejecucion de las leyes y disposiciones generales del Gobierno ó del Gobernador y Diputacion provincial, como en lo tocante al órden público y á las demás funciones que en tal concepto se le confieran.»

Dice el segundo párrafo de este artículo:

«Si el Alcalde, requerido por el Gobernador, se negare á cumplir alguna de las obligaciones á que el presente artículo se refiere, si omitiere hacerlo en el plazo legal, el Gobernador puede cometer su ejecucion al Juez municipal del pueblo ó cualquiera de sus suplentes, ó á un Delegado especial.»

Es decir, Delegados especiales sólo en el caso de que el Gobernador por los medios ordinarios, entre los cuales estaba el famoso art. 22, sobre el cual ha de haber discusion especial, no pudiera conseguir que el Alcalde cumpliera sus obligaciones ú omitiere hacerlo en el plazo legal.

El último párrafo de ese artículo dispone lo siguiente:

«Esta delegacion se limitará al tiempo y á los casos absolutamente precisos, y no envuelve facultad alguna para intervenir en ninguno de los actos del Ayuntamiento.»

Se ve, pues, que hay aquí la prohibicion terminante de mezclarse el Delegado en las facultades administrativas de los Ayuntamientos.

Sigue la ley tratando de este punto, y dice lo que voy á leer:

«Art. 234. En todo lo relativo al Gobierno político del distrito municipal, la autoridad, deberes y responsabilidad del Alcalde son independientes del Ayuntamiento respectivo.»

»El Ministro de la Gobernacion, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, y sin que el Alcalde pierda las facultades que le corresponden como Presidente del Ayuntamiento, podrá nombrar cuando lo considere conveniente un Delegado, que tendrá en el término municipal las atribuciones enumeradas en el art. 131 y las demás de índole análoga que en la delegacion se le confieran.»

Observase que el Alcalde no pierde las facultades que le corresponden como Presidente del Ayuntamiento; precepto que obedece al deseo que hubo de separar las facultades que al Alcalde correspondian como Presidente de la corporacion municipal y las que tenia como Delegado del Gobierno, las cuales están consignadas en el art. 131, que enumera atribuciones de carácter gubernativo, porque las que se confieren á los Alcaldes por leyes especiales, y de que trata el núm. 6.° de ese artículo, no podian hacer referencia sino á las leyes de montes y otras de Administracion general que no pueden menos de conceder ciertas atribuciones á los Alcaldes como representantes del Gobierno.

Resulta, pues, que en ningun caso tenian los Delegados que yo creaba facultades sino meramente gubernativas, y tampoco podia concederles facultades de otro órden el Gobernador de la provincia, porque carecia de ellas, segun se observa viendo los artículos de la ley provincial que determinan las atribuciones de los Gobernadores.

. . . .

Vais á ver ahora lo que son los Delegados que se trata de establecer, y á compararlos con los que yo establecí en la ley provincial hoy vigente, y en el proyecto de ley municipal que tuve la honra de presentar en el Senado y que no llegó á discutirse.

Dice el proyecto que se discute:

«Al frente de cada region, que no sea capital de provincia, podrá el Gobierno nombrar un Delegado que ejercerá la autoridad gubernativa y «administrativa» que esta ley le confiere, siendo retribuido con cargo al capítulo de gastos generales de la region.....»

Recordareis qué en mi proyecto se dice terminantemente que las facultades del Delegado serán meramente gubernativas. Pues bien: estos Delegados tienen ahora atribuciones administrativas, además de las gubernativas; estarán pagados por los fondos de los pueblos, mientras que los otros solo serian nombrados, en caso de ocurrir sucesos extraordinarios, y se les pagaria de los fondos generales del Estado.

Voy ahora á leer el art. 309, en el que se consignan las facultades que van á tener esos Delegados, que son las mismas que corresponden á los Gobernadores de las Provincias, pero con las tres limitaciones siguientes: primera, no podrán imponer multas discrecionales, sinó por la mitad de la cuantía de las que corresponden á los Gobernadores; segunda, no podrán suscitar competencias de jurisdiccion ó atribuciones, y tercera, deberán dar cuenta á los Gobernadores de toda licencia que otorguen para la celebracion de reuniones, manifestaciones y espectáculos públicos.

Pues vamos ahora á ver qué facultades concede la ley á los Gobernadores, y á ver si son siquiera parecidas á las de los Delegados que yo creaba, debiendo advertir que ahora los Delegados de los Gobernadores pueden á su vez delegar las facultades, de donde puede resultar que un concejal de la confianza del Delegado venga á ser la primera Autoridad de un pueblo.

El art. 298 de este proyecto, dice que corresponde á los Gobernadores, por virtud de su alta representacion: primero, la Presidencia de las corporaciones populares.

Primer término de comparacion: mis Delegados, en ningun caso podian presidir el Ayuntamiento.

Segunda facultad del Gobernador: inspeccionar la Administracion provincial, regional y municipal.

Esta es otra diferencia respecto de mi proyecto, porque yo prohibia terminantemente que los Delegados se mezclasen en la Administracion municipal.

Tercera facultad de los Gobernadores: imposicion de las penas señaladas para hacer efectiva la responsabilidad en que pueden incurrir las corporaciones y los individuos que las forman, en los casos y circunstancias determinados en la ley; y cuarta, dictar las medidas que juzgue necesarias cuando la urgencia del interés provincial ó local no permita la consulta al Gobierno. Ni las Diputaciones provinciales, ni las Juntas regionales, ni los Ayuntamientos podrán comunicarse entre si fuera del territorio de la provincia, ó con el Gobierno, sino por conducto de los Gobernadores.» Es decir, que ni las Juntas ni los Ayuntamientos van á poder comunicarse entre si, ni con el Gobierno, sino por conducto de los Delegados.

Creo que todas aquellas ironias, respecto á la gloria de la invencion de los Delegados, y á mi iniciativa y á la del señor Moret han quedado bastante rebatidas, como ha quedado demostrado que la creacion de las regiones no está en consonancia con ningun principio, y que su solo objeto es hacer un nudo más en la malla de la politica, á fin de que la accion del Gobierno, por conducto de esos Delegados, llegué á todos los puntos del territorio. En cuanto á que se trata de que los Ayuntamientos sean corporaciones puramente administrativas, tambien ha quedado desmentido, y en el curso de la discusion pondrán mis amigos bien en evidencia el propósito á que obedece este proyecto.

Si el empeño del Gobierno es que sigamos discutiendo esta ley, que hará estremecer hasta los cimientos de las Casas Consistoriales, seguiremos discutiendo y demostraremos que, si nos oponemos á que se apruebe este proyecto, es porque le consideramos impracticable, y porque debemos poner nuestros principios enfrente de los del Gobierno.»

—

El dia 11 del corriente á las doce de su mañana deberá reunirse el Ayuntamiento y Junta pericial repartidora de la contribucion territorial de este distrito en las Casas Consistoriales, para declarar constituida dichá Junta que ha sido renovada en su mitad para el bienio de 1885-86 y 1886-87. No reuniéndose suficiente número para celebrar sesion, queda de nuevo convocada para el 14 del corriente en cuyo dia se tomará acuerdo sea cual fuere el número de concurrentes.

—

Se sabe por telegramas particulares que en Palma sigue reinando el temporal de S. O. y que así el vapor «Menorca» como los demás vapores de aquella capital se hallan detenidos en el puerto, esperando que abonance el tiempo.

Del vapor correo de Barcelona nada se sabe hasta el momento en que escribimos estas líneas, si bien se cree que no es probable que haya salido del puerto.

—

¿Que no harian los ingleses? En medio de tanto compromiso en que se están metiendo, aun se proponen organizar una falanje de señoritas para pasar al estranjero como comisionistas, ó sea *viajantes* de las principales casas de comercio de Lóndres, pues llevan estas la ventaja de ser más bonitas y mas económicas que los hombres. Ya pueden prepararse los dueños de nuestros establecimientos. Si no se puede tener á raya á tanto *viajante* ó *drummer* como merodea por nuestras calles y se lleva todos los cuartos, ¿qué vá á suceder cuando vengan las mozas de Inglaterra? El bello sexo todo lo invade, y pronto no nos quedará otro recurso que meternos a cocineros y á lavar la ropa de nuestres caras mitades y de sus chiquitines.

—

Doscientos «voyageurs» de los que condujeron las canoas de la espedicion inglesa del Sudan por el Nilo, han vuelto á su pátria en el Canadá, y celebrado su regreso con una solemne borrachera en Montreal. Y si bien prefieren el solúsky á las aguas clasicas del Nilo se dan por muy satisfechos, pues ya sabian que la espedicion no era ningun viaje de recreo, y es un tanto peligroso coger la mona en la tierra de los Faraones y sobre todo del Mahdi.

—

La señora Hopkins es una millonaria que acaba de edificar un palacio en un pueblecito de Massachusetts donde va á veranear. Una mitad de toda la contribucion de dicho pueblo la paga ella. Y dice el «Nowans Journal», «diario de la mujer».

«Pueden las mujeres pagar la mitad de los gastos de todo un pueblo pero no deben votar como se ha de gastar un solo maravedís. De otro modo los cimientos de nuestra sociedad se hundirian irremisiblemente.»

—

Nueva carta polar.—Se halla sustancialmente concluida la carta polar compilada por el comandante John R. Bartlett, hidrógrafo del negociado de navegacion en Washington, con adicion de los últimos conocimientos adquiridos por el teniente Greely respecto de las regionec circunyacentes al Polo Norte y para darse á luz sólo falta que dicho teniente comunique el texto explanatorio de su informe oficial. A la primera ojeada presenta la carta el maravilloso trabajo cumplido por la expedicion tan desastrosa como memorable al polo Artico.

Pone de manifiesto toda la region desde la bahía de Baffin hasta el mar de Lincoln, junto con los mas recientes descubrimientos, incluyendo los de la expedicion Polaris de los Estados Unidos en 1871—2 al mando del capitan C. F. Hall, los de las exploraciones Artico inglesas en 1875 6, por el capitan G. N. Nares y los de la última expedicion del teniente Greely á la bahía de Lady Franklin en 1882 y 1883. Los resultados de las exploraciones de este último no se lograrán del todo hasta tanto que se llegue al fuerte Conger y se reciban en este pais todos los artículos dejados allí.

—

Los cortantes de esta ciudad se han decidido por fin á bajar el precio de la carne, espendiéndola hoy á 18 y á 20 céntimos de escudo, lo que ha redundado en un beneficio para los compradores, de 4 á 6 céntimos por tercia; pues como saben nuestros lectores su precio habia sido hasta aquí el de 24 céntimos.

Como á cada bajon de esta clase sucede luego una alza mayúscula, no sabémos si alegrarnos ó no de lo sucedido.

Por de pronto lo que podemos hacer es dar gracias al que nos trajo las gallinas; es decir, á los dueños de la nueva carniceria que recomendamos otra vez á nuestros lectores, pues sin duda el precio á que despachaban la carne ha sido la causa de que los otros hayan imitado su conducta.

—

La luz de los insectos.—La composicion y propiedades de la luz que emiten los insectos del género piróforo han sido examinadas últimamente por los Sres. Aubert y R. Dubois en Francia. En efecto, vista dicha luz bajo el microscopio, apareció hermosísimo su espectro. Era contínuo y destituido al mismo tiempo de bandas muy brillantes y oscuras. Ocupó unas 75 divisiones del micrómetro, extendiéndose del lado rojo hasta el centro del intérvalo que separaba los rayos A y B del espectro solar y del lado azul hasta un poco más allá del rayo F. Luego que adquiere toda su intensidad disminuye el rojo y desaparece del todo el naranjado reduciéndose el espectro al verde, con algo del amarillo y el rojo y persistencia de aquel por mayor tiempo. Lo contrario ocurre cuando el insecto empieza á refulgir. Así sucede que son menos refrangibles los últimos rayos emitidos, resultado este que no se habia observado hasta ahora en el espectro de ningun otro cuerpo luminoso, si se exceptúan en limitada proporcion, en la del súlfido y del estroncio. Examinada la luz con el objeto de averiguar sus propiedades fotoquímicas, mostró una débil apariencia de la fosforescencia que se observa en la que presta brillantez en la oscuridad á la llamada pintura luminosa.

—

A eso de las once de la mañana de hoy ha descargado sobre esta poblacion una tempestad de lluvia y granizo acompañado de truenos y relámpagos de una intensidad aterradora.

Una chispa eléctrica ha caido sobre un molino de la calle de San Clemente destruyendo por completo todas sus aspas.

Afortunadamente dicho molino se encontraba en la actualidad deshabitado por lo que no hay desgracia personal alguna que lamentar.

La granizada ha sido mucho mas fuerte en otros puntos de la isla, pues sabemos de algunos donde ha llegado á cubrir el suelo en un espesor de más de tres centímetros.

—

En la eleccion de los nuevos cargos para la Junta de gobierno del Casino del Progreso del vecino pueblo de San Luis verificada el domingo, ha recaido el cargo de presidente á favor de D. Miguel Estela y el de secretario de don Francisco Perez.

—

El 19 de Mayo es el dia fijado por la secta *adventista* de los Estados Unidos para la segunda venida del Salvador á la tierra—es decir para el fin del mundo. Ya van tres ó cuatro ensayos de esta clase en unos treinta años, y ahora se nos vuelve con el santo y seña. Hace cosa de seis años que se nos señaló el dia del juicio final infaliblemente segun las profecias de Damiel, Esequiel, y otros. Los iluminados estaban tan seguros de la exactitud de sus cálculos que se reunieron en una iglesita y determinaron quedar en sesion permanente esperando la venida del Cristo aunque fuese hasta media noche del dia prefijado, rezando y cantando salmos. Pero al dar las doce el reloj y tocar ellos su desengaño, prorumpieron hombres y mujeres en amargo llanto, declarando muchos en su desesperacion, que nunca jamás volverian á poner fé en las sagradas escrituras. Por lo visto tambien hay bastante lana entre los anglo-sajones,

—

El ex-candidato Blaine á quien tan poco le faltó para ser elegido presidente de los Estados-Unidos, asistia el 4 de Marzo al entierro de su hermana mayor en Baltimore, mientras su rival Cleveland era solemnemente obsequiado en Washington. Contrastes de la vida.

—

En Pego (Valencia) se observó el 21 un fenómeno geológico no muy raro en nuestros tiempos.

En la noche del citado dia cayó en la poblacion un gran aguacero, y al mismo tiempo ocurria en la partida de *Les Cones* un movimiento de tierras que produjo el arranque del arbolado quedando la tierra esponjosa y suelta. Tambien han brotado varias fuentes en terreno de secano, pero el fenómeno más curioso es el observado en un barranco. En medio de la corriente, bastante gruesa, han surgido dos fuentes poderosas, cuyas aguas, en tan grande cantidad y fuerza salen, que se levantan medio metro sobre la corriente del rio.

—

Otra prueba del teléfono.— Se verificó en el ministerio de la Gobernacion la prueba del aparato inventado por Mr. Richemberg, para comunicarse en el teléfono á largas distancias por los mismos hilos del telégrafo, funcionando á la vez el aparato telegrafico y el aparato telefónico. La conferencia se celebró con el gobernador civil de Búrgos, y desde el despacho del director de Comunicaciones conferenció el ministro de la Gobernacion con el gobernador de Búrgos, oyéndose clara y distintamente las preguntas y respuestas de los conferenciantes. Los jefes de Telégrafos de Búrgos hicieron que un compañero suyo ejecutase algunos compases en la flauta, y el mismo sonido se trasmitió con perfecta claridad. Al mismo tiempo funcionaba el telégrafo por el mismo hilo, y resulta probado que la voz humana se trasmite con la misma repidez que la chispa eléctrica. El señor Richemberg, autor del invento, se propone

solicitar del Gobierno el establecimiento de este nuevo servicio á mayores distancias. El complemento de esta nueva ventaja que nos ofrece la ciencia, será que el Gobierno, al establecerse al público, haga compatible su uso con todas las fortunas.

—

El mar interior del Africa en prospecto.—Predicen los profetas de siempre que mediante el continuado flujo del agua mediterránea (ya más salada que la del océano) para proveer la pérdida contínua por la evaporacion el mar interior, tornándose cada vez más salado, vendrá á convertirse con el tiempo en una masa de sal mineral la mayor del mundo. Lo único que puede decirse á esto es que mucho, muchísimo tiempo tiene que pasar antes que tal cosa suceda. Inevitable es, sin duda, que ocurrirá un cambio de clima. Las lluvias respondrán al ménos parcialmente la pérdida sufrida por la evaporacion. La sal, siempre que se halla unida al vapor, se evapora lo mismo que el agua; como puede verificarlo cualquiera con solo lamerse los labios despues de pasar por la niebla del mar. En todo caso, aridez por aridez la cosa no será peor de lo que era antes, mejor sí porque se disiparán las miasmas de los pantanos y se podrá cultivar el arenal Djerid.

—

Nuevo anestético.—Los periódicos médicos vienen llenos de noticias acerca de los experimentos con el hidrociorato de cocoina, nuevo anestético local, cuya gran eficacia en las operaciones de los ojos ha quedado demostrada en setiembre próximo pasado. Aplicacas de cuando en cuando solamente unas pocas gotas de un cuarto por ciento de la disolucion á la parte que se opera, quitan toda sensacion de dolor, sin que por ello se suspenda la conciencia del paciente. Según la opinion de varios médicos que presenciaron los experimentos, es probable que el nuevo anestético sea altamente beneficioso en otros muchos casos de cirugía, sobre todo para las personas que no puedan soportar la anestesia por el cloroformo ó el éter.

—

Nueva clase de cañones de sitio.—Se han estado haciendo experimentos últimamente por disposicion del Gobierno francés con un cañon de sitio de prodigioso alcance Se dice que es de acero, que cuenta casi treinta piés de largo y que el cilindro, reforzado por diez abrazaderas formadas con alambre de acero: mide un milímetro de diámetro ó 0·30 de pulgadas. La composicion es tal, que, despues de unos cuantos disparos, se alarga el cañon hasta cerca de tres milímetros. Esta formidable pieza de artilleria pesa cincuenta toneladas y proyecta una bomba de 297 libras, capaz de perforar una coraza de planchas de unas seis pulgadas de espesor á la enorme distancia de siete y media millas.

—

BOLSA DE BARCELONA

7 de Abril.

4 por 100 interior.	60·300
4 por 100 exterior.	60·000
4 por 100 amortizable	77·120
Billetes hipotecarios de Cuba.	86·500
Banco Hispano Colonial	38·000
Crédito Mercantil.	39·620
Banco de Cataluña	21·000
Acciones ferrocarril Francia.	51·870
Id. Norte	111·250
Id. Orense.	25·250
Obligaciones Francia.	62·870
Id. Orense.	47·750
Id. Almansa	55·000
Id. Norte	70·250

—

BOLSA DE MADRID

7 de Abril.

4 por 100 interior perpétuo	60·700
4 por 100 amortizable	77·650
Billetes hipotecarios de Cuba.	87·000

NOTICIAS FINANCIERAS

Dicen de Barcelona, segun cartas recibidas por el último correo, que el Banco Hispano-Colonial no repartirá dividendo alguno el próximo mes de Mayo.

Parece que el Marqués de Campo tiene la idea de proponer á los accionistas del ferrocarril de Almansa que los tenedores de obligaciones paguen á la sociedad nueve napoleones por cada una, y que la compañia adquiera en cambio el compromiso de amortizar á 100 las obligaciones que tiene emitidas, en vez de amortizarlas á 50 como ahora sucede.

REMITIDO

La lógica ultramontana

Engalanada con el sublime nombre de cristianismo, está representando su último acto en el gran drama político-religioso español. ¡España! ¡Pobre España! Católica en su totalidad segun declaraciones de ministros políticos y religiosos atraviesa el último período de miserable decadencia, gracias á su mistificado catolicismo. Ayer la saqueaban é incendiaban las salvajes hordas del fanatismo, guiadas por la falaz hipocresia ultramontana, y hoy que le falta la tenebrosa lógica de la fuerza bruta en las montañas, se parapetan en su inespugnable cátedra para escarnecerla, abofetearla, y maldecirla inpunemente, amparados por las leyes pátrias que los proteje tanto cuanto menos las obedecen.

Los descendientes de los apóstoles de un Dios de paz y de misericordia, no le dan tiempo para escribir sediciosas pastorales políticas, folletos y excomuniones contra todo lo que no sea de su misma hechura, sin acordarse para nada de los millares de seres desgraciados que sucumben al hambre y al frio, mientras ellos derrochan en superfino lujo como los potentados de este mundo el sudor y las lagrimas de aquellos desgraciados. ¡Y esto se llama en España catolicismo puro!

¡Qué sarcasmo! Aquellas divinísimas palabras del Dios del catolicismo deben ser para ellos un mito, porque.... ¿Oisteis lo que fué dicho? ¡Pues yo os impongo el deber de bendecir! ¡Cuando os pidan la túnica dadle la camisa! ¡Amad á vuestros enemigos! ¡bendecid al que os maldice! Cuanta tonteria, dirán ellos. ¡Pues no faltaba más que fuésemos en pleno siglo XIX tan tontos como él! ¿No es verdad que así pensais? ¡Pues bien! Estas tonterias para el ultramontanismo, son el símbolo de la redencion del libre pensamiento, el eterno emblema de la universal fraternidad, el espíritu humano de la regeneracion social, la fructífera simiente que la Divina sangre del mártir del Gólgota fecundizó para eterno despecho de la maldiciente hipocresia. Seguid adorando á vuestro ídolo de oro, y acabareis como Sodoma.

Imponer la religion á trabucazos y maldiciones es el colmo de la obsecacion. Matar á la razon á tiros y ex comuniones, es el colmo del cinismo; porque la razon es inmortal como el espíritu de Dios á quien escarneceis con vuestra intemperancia belicosa, pero que engrandeceis tanto más cuanto más tratais de denigrarlo.

¡Quemasteis á Galileo! ¿Murió la verdad astronómica? ¡No! ¡Quemasteis á Giordano Bruno! ¿Murió la razon del libre pensamiento? ¡No! ¡Quemasteis á Juan Hus, á Savonarola, y á tantos mártires de la verdad, y la verdad crece, se difunde y engrandece, arrojándoos al rostro toda la sangre de sus mártires. Si vuestro catolicismo es la guerra, el fuego y el esterminio... ¿quién, que no sea un tigre, querrá ser católico á vuestro modo? ¡Un Felipe II! Y si con el poderoso apoyo de esa fanática é hipócrita furia, vuestro santo tribunal de infamia llamado inquisicion, y la obcecacion de un pueblo soez y sanguinario, no pudisteis ahogar á la verdad renaciente ¿qué pretendeis hoy sin esos sanguinarios atributos, y cuando la verdad está en todo su vigor y poderío? ¡Siempre los mismos! Guerrear en la montaña y maldecir en la cátedra, es su católica mision en esta tierra de catolicismo al estilo del antiguo Torquemada, y del moderno Santa Cruz. ¡Pobre catolicismo! ¿Dónde vá por este camino? A donde van todas las aberraciones: al infierno del desprecio eterno.

VARIEDADES

La Tormenta

Ya vuelven las tinieblas de la noche
á oscurecer el cielo,
sin un rayo de luz que nos alumbre
se mira el firmamento.

Las nubes que volaban impelidas
al soplo de los vientos,
no se mueven; y unidas en la altura
nos cubren por completo.

El viento ya no silba entre las ramas
y se escucha á lo léjos
el ruido que forma en el espacio
el retumbar de un trueno.

. . . .

Poco á poco el ruido se aproxima,
poco á poco alza el viento
algunas de las hojas aun no secas
que del árbol cayeron;

gruesas gotas de lluvia, pero pocas,
caen de trecho en trecho;
un relámpago cruza los espacios
rasgando el firmamento...

y al instante parece que va á hundirse
sobre la tierra el cielo.
Todo junto: aguas, nieves y centellas,
huracanes y truenos
todo estalla á la vez...!

. . . .

Luego una grieta
se abre en el manto inmenso
de aquella nube que llenó los ámbitos
de todo el universo,

y un pedazo de azul en luz bañado
aparece en el cielo
y por él nos envía el sol sus rayos
cual si estuviera riendo.

Cállase el viento, el trueno ya no se oye,
y el gorrion parlero
baja desde su nido y picotea,
salto tras salto, el suelo.

Y los niños muy luego se disponen
á continuar sus juegos
y á echar piedras al charco más profundo,
mojando ó un compañero,
ó llenando de lodo las paredes
de las casas del pueblo.

Con esto y con decir que de un molino
dos aspas se rompieron,
(no sé si á causa de una chispa eléctrica
ó por su propio peso)
se hace la descripcion de la tormenta
más grande en este tiempo,
y en esta tierra hermosa y apacible
en que vivo y aliento.

R.

TELÉGRAMAS PARTICULARES de El Liberal

Madrid 8, 11'18 m.

Anúnciase que el lúnes próximo tendrá lugar en el Congreso un debate sobre la destitucion del Ayuntamiento de Madrid, que iniciará el ex-ministro de la Gobernaeion D. Venancio Gonzalez.

Se insiste en que el ministro de Ultramar Sr. Tejada Valdosera presentará la dimision de su cargo, indicándose para sustituirle al señor Villaverde, hoy Gobernador de esta córte.

Ultima hora

La Agencia de nuestros vapores correos nos ha facilitado el siguiente telegrama:

Barcelona 8, 3 t.

«Nuevo Mahonés» suspende salida por temporal.—*Novelle.*

ADMINISTRACION:
calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
calle Nueva, núm.° 25.

Ayuntamiento de Mahon

Contabilidad

Desde el dia ocho al diez y nueve del corriente mes, estará abierto el pago en las oficinas situadas en el piso bajo de estas Casas Consistoriales, de los intereses de la deuda antigua municipal correspondientes al actual año económico, cerrandose el pago luego de trascurrido dicho plazo.

Mahon, 6 Abril de 1885.—El Alcalde Presidente, J. J. Rodriguez.

*
* *

Arbitrio sobre los perros

El dia 10 de Abril próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados, la subasta de arriendo del arbitrio municipal establecido sobre los perros durante el año económico de 1885-86, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas pesetas y no será admitida ninguna proposicion que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional en la caja municipal de veinte pesetas, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposicion.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno y conformes al adjunto modelo, presentándolas en pliego cerrado que entregarán á la mesa de subasta presidida por el infrascrito Alcalde.

Mahon 28 de Marzo de 1885.—J. J. Rodriguez.

Modelo de proposicion

Don..... vecino de..... segun cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre los perros, durante el año económico de 1885-86, se ofrece á tener á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de..... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

*
* *

Carros de limpieza

El dia 10 de Abril próximo á las diez de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del servicio de carros de limpieza durante el año económico de 1885-86, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto eu la Secretaria del Ayuntamiento.

Servira de tipo para la subasta la cantidad de dos mil pesetas, y no será admitida ninguna proposicion que esceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional en la caja municipal, de cien pesetas, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sns autores una licitacion verbal durante un plazo de diez minutos, adjudicandose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposicion.

Las proposiones se haran en papel del sello 11° y en pliegos cerrados arreglados al adjunto modelo, y se presentarán á la mesa de subasta presidida por el infrascrito Alcalde.

Mahon 28 de Marzo de 1885.—J. J. Rodriguez.

Modelo de proposicion

Don....... vecino de....... segun cédula personal núm... que acompaña enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del servicio de carros de la limpieza pública, durante el año económico de 1885 á 86, se ofrece á ejecutar dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de..... (en letras)..... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Matadero público

El dia 10 de Abril próximo á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para el arriendo del arbitrio municipal del matadero público durante el año económico de 1885-86, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, y no será admitida ninguna proposicion que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional en la caja municipal, de doscientas doce pesetas cincuenta céntimos, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposicion.

La subasta se celebrará por medio de un solo remate, y las proposiciones deberán ir estendidas en papel del sello onceno y conformes al adjunto modelo, presentándola á la mesa de subasta presidida por el infrascrito.

Mahon 28 de Marzo de 1885.—J. J. Rodriguez.

Modelo de proposicion

Don ..... vecino de ..... segun cédula personal número...... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio municipal del Matadero público durante el año de 1885-86, se ofrece tener á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de...... (en letras)..... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

D. Enrique del Todo y Pont, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Hago saber: Que el dia diez de Abril próximo y hora de las once de la mañana se procederá simultaneamente en este Juzgado y el municipal de Ciudadela á la suba ta y remate, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en las mismas, de dos porciones de terreno, sitos en el término municipal de dicha ciudad de Ciudadela, llamadas Huerto de dalt y Las Velas de estension superficial métrica, la primera de setenta áreas y la otra de treinta y una áreas treinta y nueve centiáreas propias de los menores Magin, Juan y Margarita Vila y Florit bajo el tipo de cuatro mil ochocientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos y mil pesetas, precio respectivo de las fincas, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, cuyo depósito servirá al rematante á cuenta del precio y se devolverán los otros á los demás interesados, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no cubra el espresado valor y que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad de las fincas que se hallan de manifiesto en la escribania del actuario y en el juzgado municipal referido y no tendrán derecho á exijir ningunos otros; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en el espediente sobre autorizacion para la venta de bienes de los espresados menores.

Dado en Mahon á dos de Marzo de mil ochodientos ochenta y cinco.—Enrique del Todo.—Ante mí, Juan Alles.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES
Nueva, 25.